



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF
Volumen 7. Huixquilucan (ACF-078)



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien está, se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados. Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Auditoría de Cumplimiento Financiero (ACF-078)

Sistema Municipal DIF de Huixquilucan

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan

(ACF-078)

Objetivo

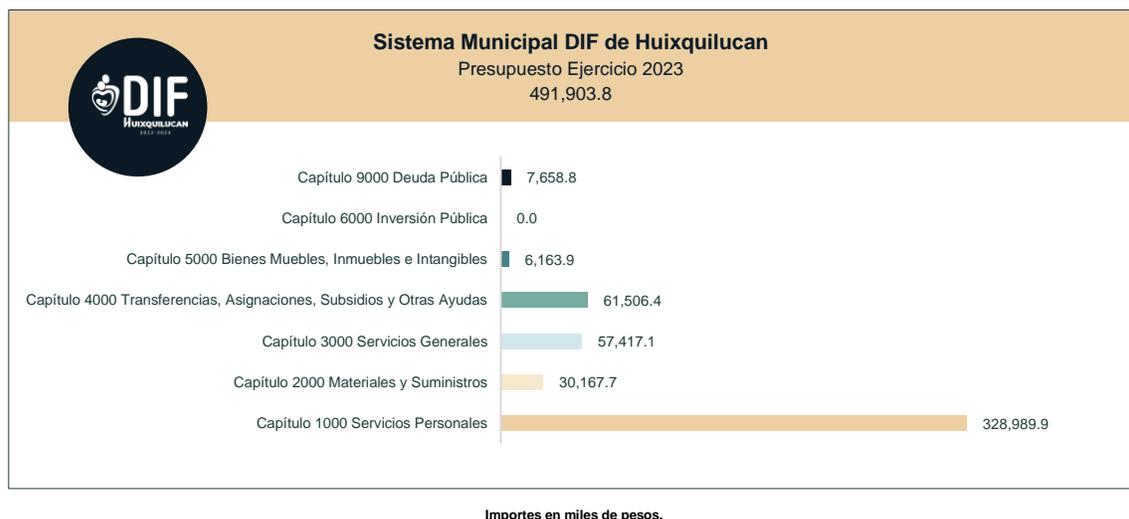
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se hayan apegado a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2024 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de febrero de 2024. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/198/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

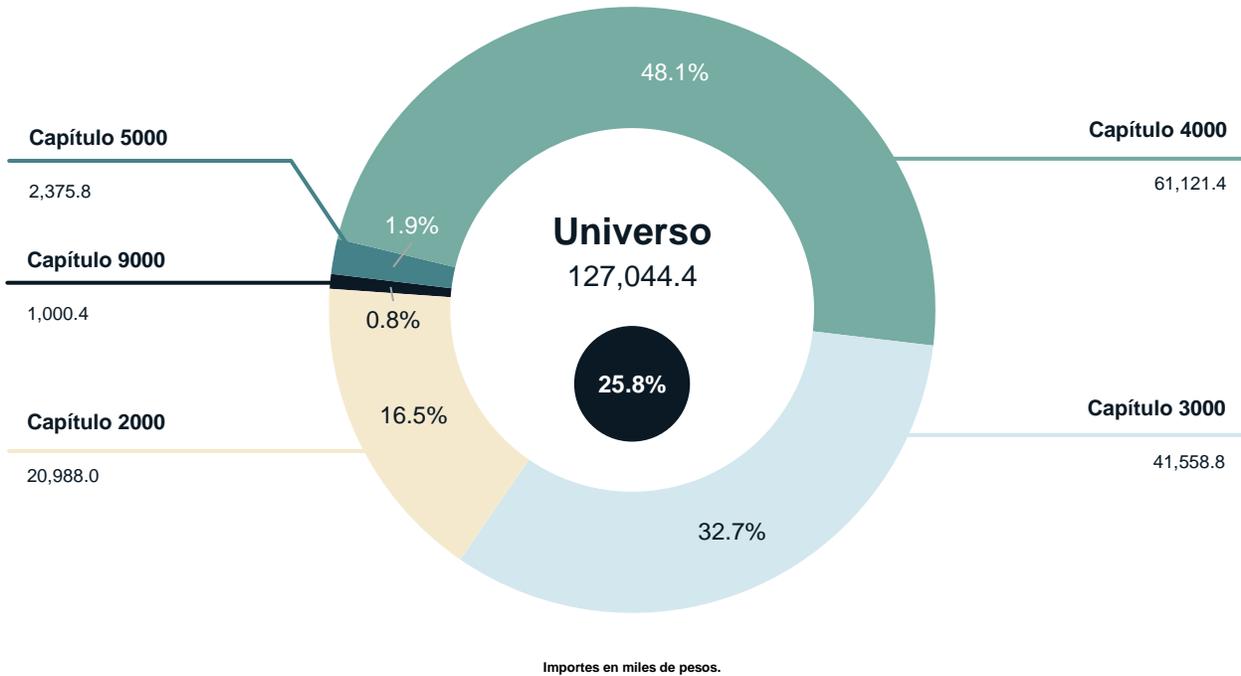
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan un presupuesto de 509,645.6 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de 515,939.8 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 491,903.8 miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Cumplimiento Financiero

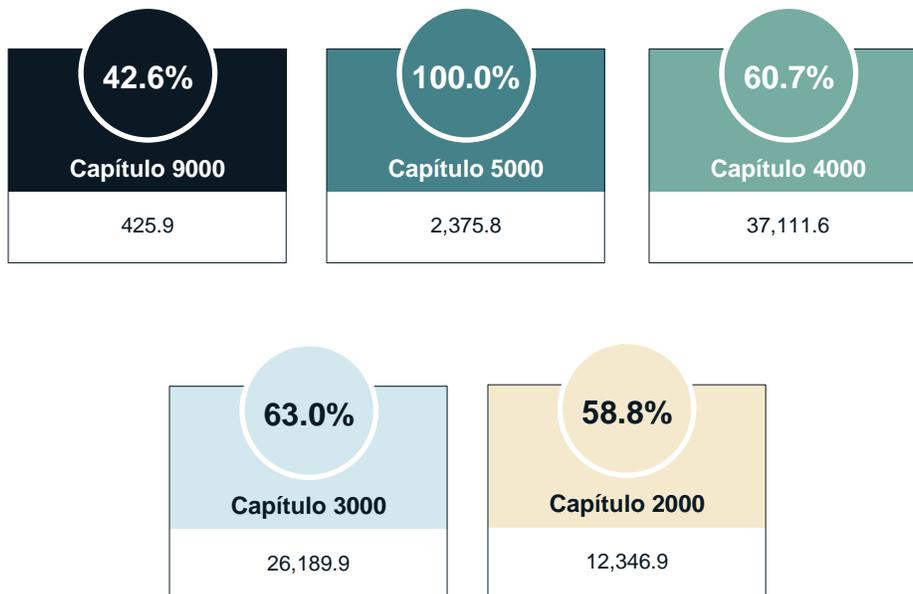
Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 127,044.4 miles de pesos, que representa el 25.8 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



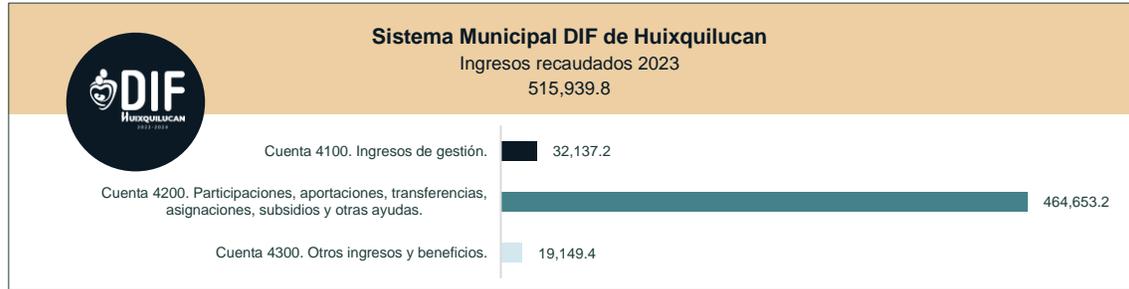
Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 78,450.0 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 61.8 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

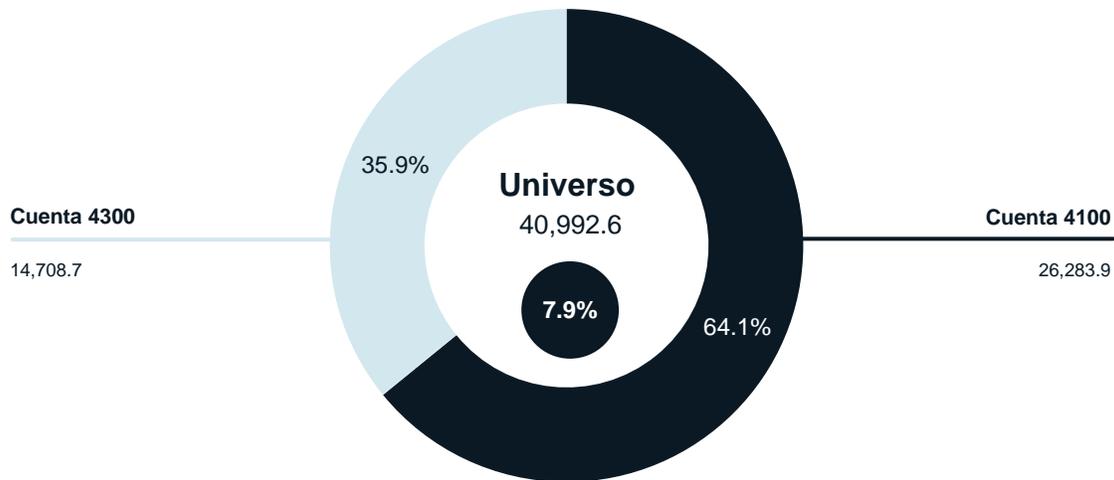
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, se estimó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan un ingreso por 509,645.6 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por 515,939.8 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 515,939.8 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Análisis de la Ley de Ingresos

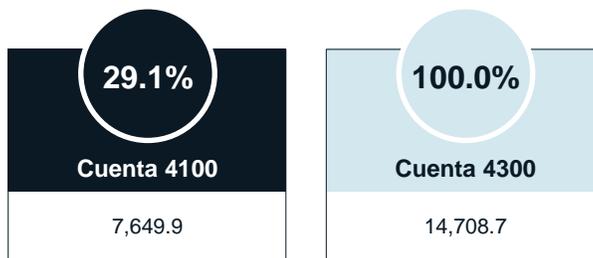
Se determinó un universo de 40,992.6 miles de pesos, correspondiente a recursos estatales y municipales, que representa el 7.9 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en las siguientes cuentas:



Importes en miles de pesos.

Muestra auditada del Ingreso

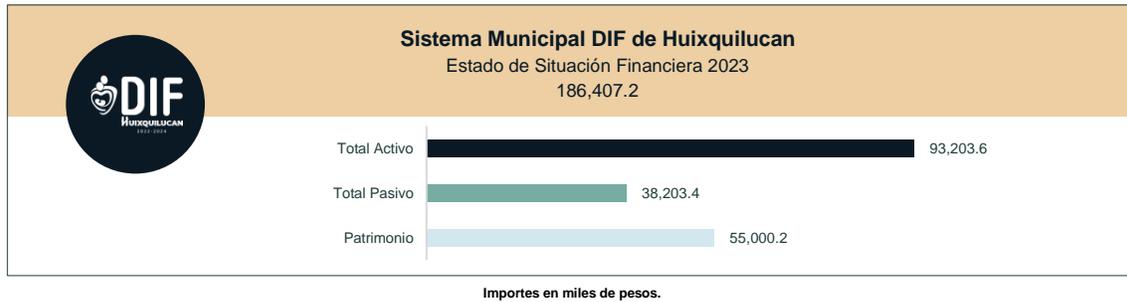
Se obtuvo una muestra de 22,358.6 miles de pesos, monto que representa el 54.5 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



Importes en miles de pesos.

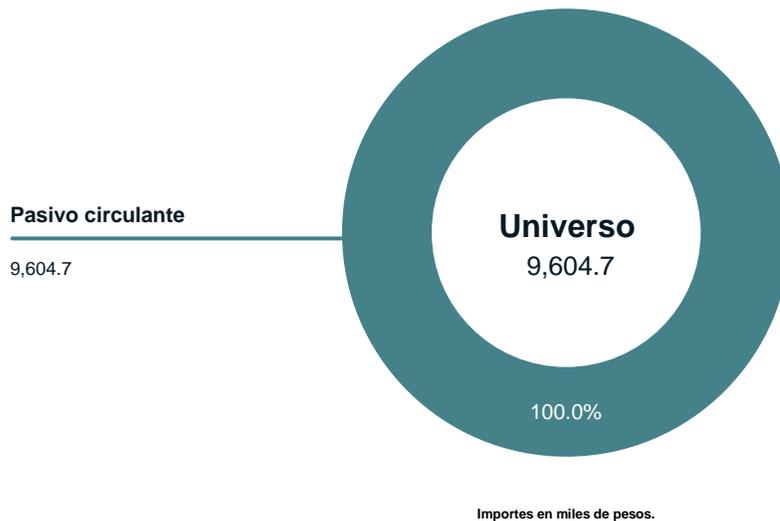
Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, se determinó un universo fiscalizable de 9,604.7 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 9,604.7 miles de pesos, monto que representa el 100.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta contable se describe a continuación:

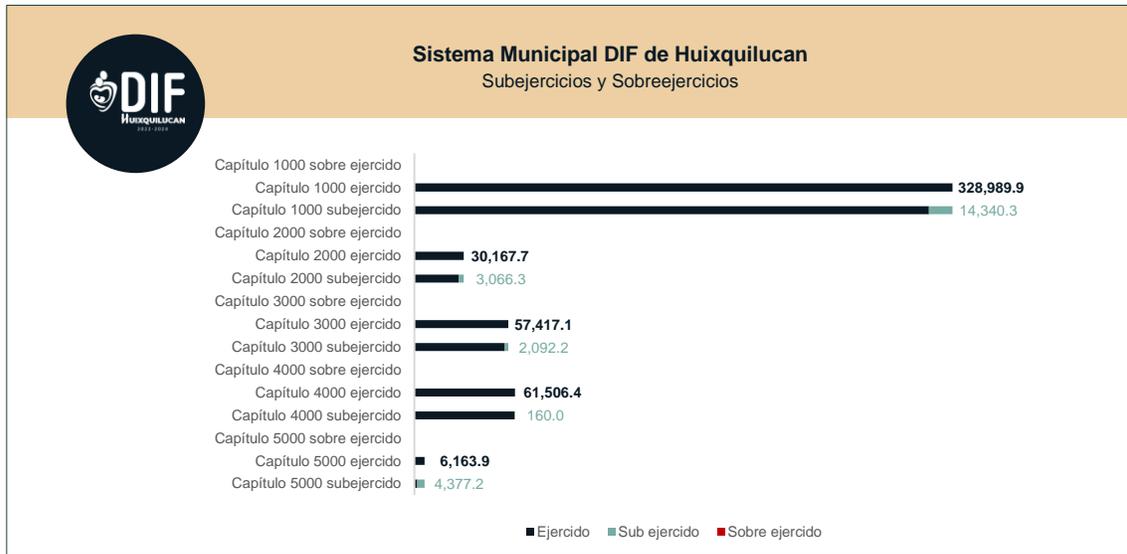


Cifras en miles de pesos.

La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a 110,413.3 miles de pesos.



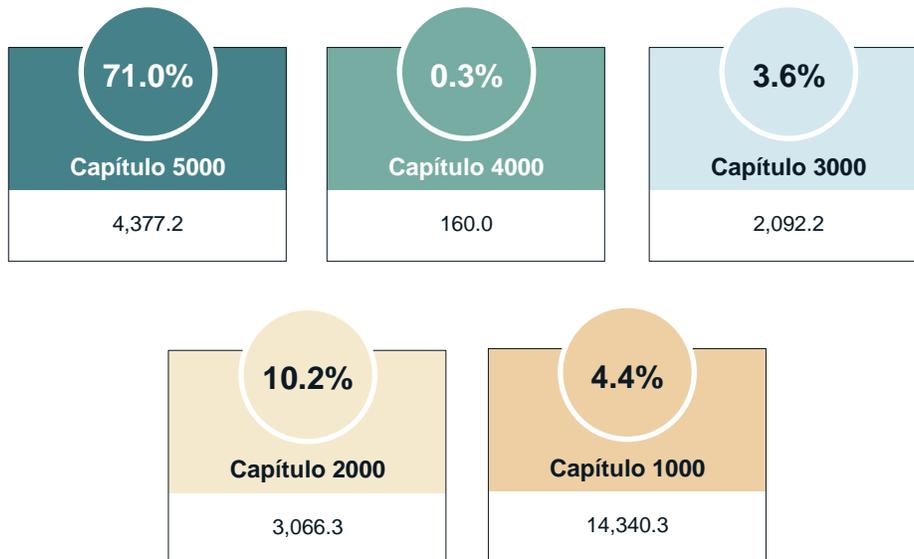
Subejercicios y sobreejercicios de la Entidad



Importes en miles de pesos.

Subejercicios

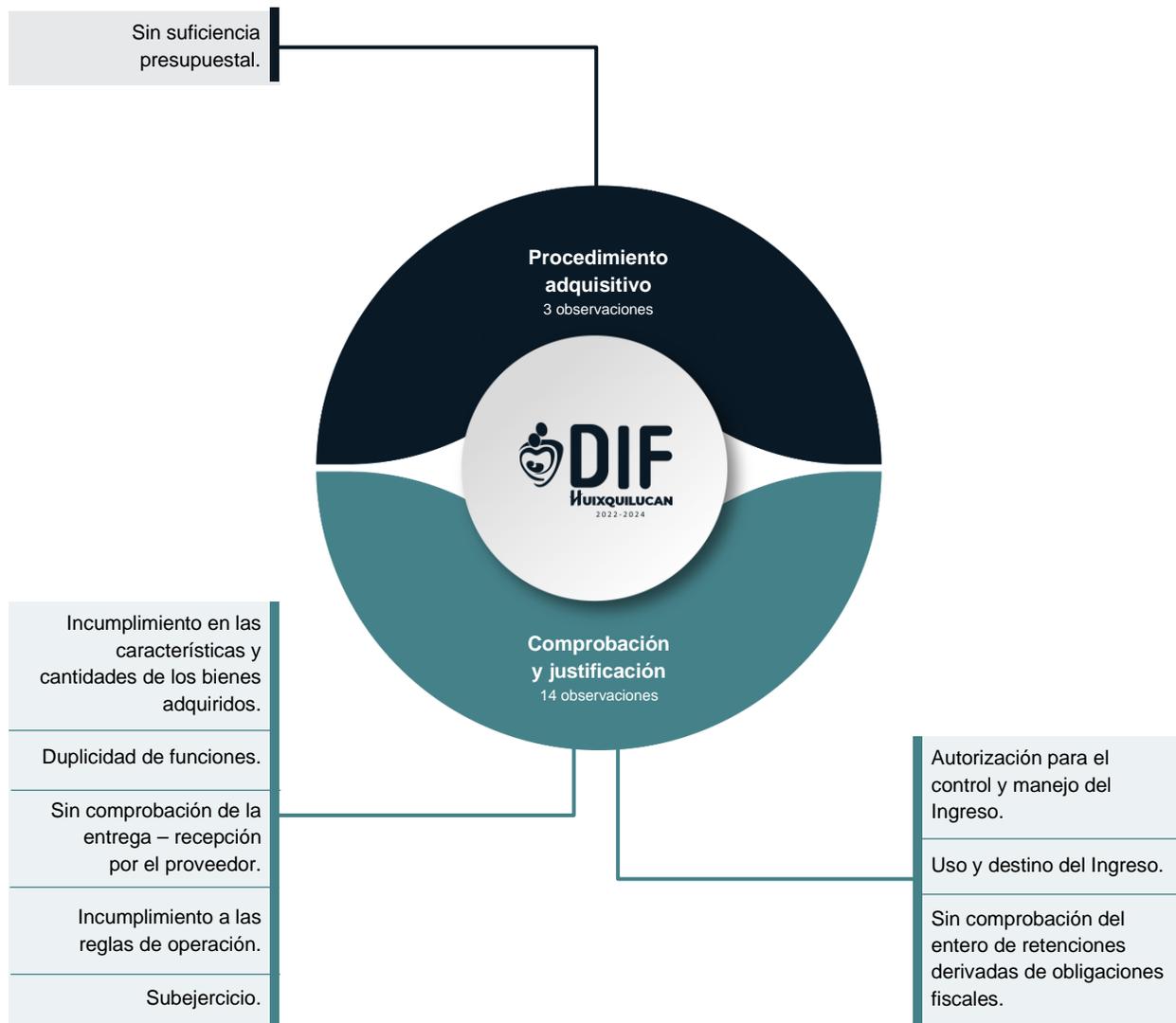
Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan subejerció 24,036.0 miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Cifras en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **13** resultados por un importe de **93,184.8 miles de pesos**, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Nota

Las observaciones se encuentran en etapa de aclaración.

Importes en miles de pesos.



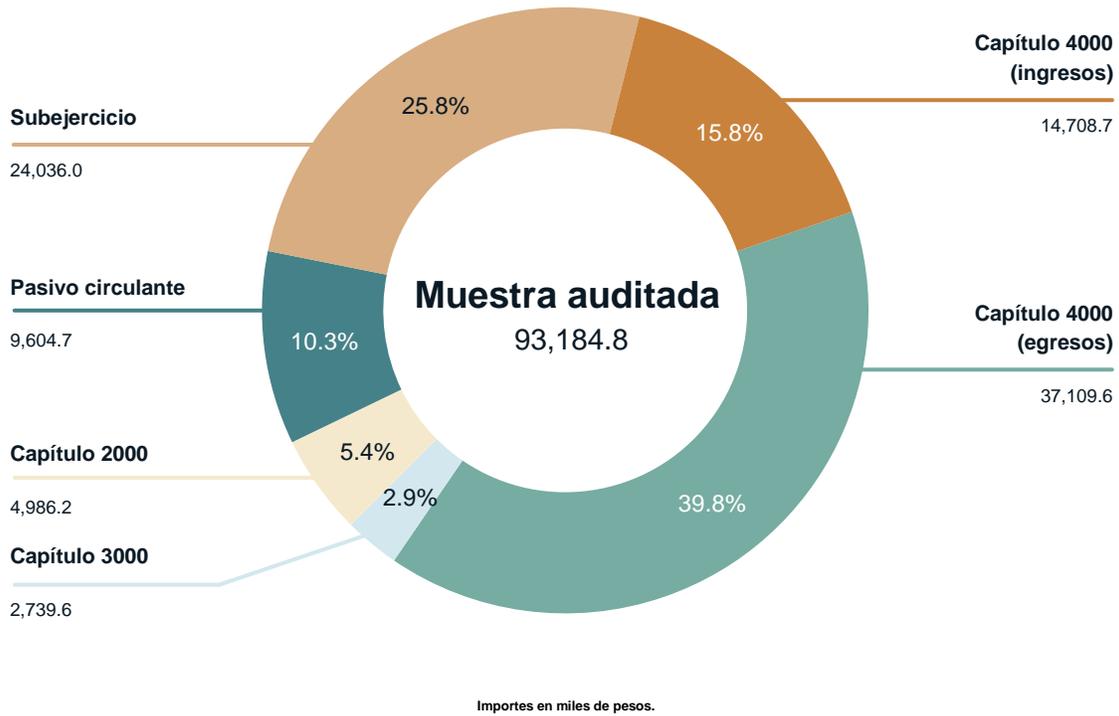
Montos observados respecto a la muestra fiscalizada

Criterios de selección

La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más relevantes presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables; a continuación, se describe únicamente aquellos que presentan observaciones, y que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se observaron **4,986.2 miles de pesos**, que representan el 5.4 por ciento de la muestra auditada, determinados en **4 resultados**.

Nombre de la cuenta

2161 - Materiales y enseres de limpieza

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento en las características y cantidades de los bienes adquiridos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición de materiales y enseres de limpieza, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, que los productos de limpieza adquiridos hayan cumplido con las características y cantidades requeridas por las áreas solicitantes; ello en contravención a lo establecido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2491 - Materiales de construcción

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	2	1,712.1



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento de adquisición

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Incumplimiento en las características y cantidades de los bienes adquiridos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, qué estos hayan cumplido con las características y cantidades requeridas por las áreas solicitantes; ello en contravención a lo establecido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2531 - Medicinas y productos farmacéuticos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento en las características y cantidades de los bienes adquiridos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, qué estos hayan cumplido con las características y cantidades requeridas por las áreas solicitantes; ello en contravención a lo establecido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

2711 – Vestuarios y uniformes

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento en las características y cantidades de los bienes adquiridos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente bienes, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, que estos hayan cumplido con las características y cantidades requeridas por las áreas solicitantes; ello en contravención a lo establecido la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se observaron **2,739.6 miles de pesos**, que representan el 2.9 por ciento de la muestra auditada, determinados en **3 resultados**.

Nombre de la cuenta

3311 - Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento de adquisición

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios de asesoría, sin presentar algún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la no duplicidad de funciones, ya que no presentó el dictamen correspondiente manifestando que no se contaba con el personal capacitado o disponible para realizar dicho servicio, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3391 - Servicios profesionales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Duplicidad de funciones

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente servicios de asesoría, sin presentar algún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe, la no duplicidad de funciones, ya que no presentó el dictamen correspondiente manifestando que no se contaba con el personal capacitado o disponible para realizar dicho servicio, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

3822- Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	1	1,071.6



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación de la entrega - recepción por el proveedor

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe que la entrega de los bienes y servicios se recibieron a entera satisfacción, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **37,109.6 miles de pesos**, que representan el 39.8 por ciento de la muestra auditada, determinados en **3** resultados.

Nombre de la cuenta

4411 - Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin suficiencia presupuestal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la suficiencia presupuestal para el ejercicio del gasto, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

4412 - Despesas

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
1	1	11,250.3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento a las reglas de operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que pruebe la aplicación de las reglas de operación del programa social respecto a la entrega de bienes; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

Nombre de la cuenta

4413 - Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

12,050.0



Acción determinada:

1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Incumplimiento a las reglas de operación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, sin haber presentado la evidencia documental comprobatoria y justificativa que pruebe la aplicación de las reglas de operación del programa social respecto a la entrega de bienes; ello en contravención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Presupuesto de Ingresos con cargo al **capítulo 4000**, se observaron **14,708.7 miles de pesos**, que representan el 15.8 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

4399 - Ingresos derivados de ejercicios anteriores no aplicados

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Autorización para el control y manejo del Ingreso

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente recursos de ejercicios anteriores no aplicados, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, que realizó el dictamen de reconducción y actualización programática; ello en contravención a lo establecido la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin comprobación del uso y destino de los recursos para objetivos establecidos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos de ejercicios anteriores no aplicados, ya que no contó con ningún elemento de convicción legal que compruebe y/o justifique, con las pólizas contables y el soporte documental de los movimientos efectuados, por lo que se desconoce si dichos recursos fueron aplicados y si este cumplió con su finalidad y objetivos correspondientes; ello en contravención a lo establecido la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas del Estado de Situación Financiera con cargo al **pasivo circulante**, se observaron **9,604.7 miles de pesos**, que representan el 10.3 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

2117 - Contribuciones y retenciones por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------



Acción determinada:

1 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin comprobación del entero de retenciones derivadas de obligaciones fiscales

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no enteró las retenciones derivadas de obligaciones fiscales, de las cuentas contables de Retenciones de; ISSEMYM, del I.S.R., Cuotas Sindicales, Pensión alimenticia y Descuentos Varios; ello en contravención a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Cifras en miles de pesos.

De las partidas referentes al **subejercicio**, se observaron **24,036.0 miles de pesos**, que representan el 25.8 por ciento de la muestra auditada, determinados en **1** resultado.

Nombre de la cuenta

Subejercicio

No. de resultados	No. de observaciones	Importe observado
-------------------	----------------------	-------------------

1

1

24,036.0



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, no contó con ningún elemento de convicción legal que acredite y/o pruebe la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el subejercicio de los recursos presupuestales, ello en contravención de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cifras en miles de pesos.